



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 352/2021

RESOL-2021-352-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 23/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2019-50047037-APN-DGDOMEN#MHA y los Expedientes Nros. EX-2019-105181501-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2020-37980156-APN-DGDOMEN#MHA, EX-2020-39420976-APN-DGDOMEN#MHA y EX-2020-53460944-APN-DGDOMEN#MHA, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi con una potencia de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicado en el Departamento Tinogasta, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), vinculada a la Estación Transformadora Tinogasta, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO S.A. (TRANSNOA S.A.).

Que mediante la Nota N° B-150301-1 de fecha 11 de junio de 2020, obrante en el Expediente N° EX-2020-39420976-APN-DGDOMEN#MHA (IF-2020-39421516-APN-DGDOMEN#MHA), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la Disposición N° 81 de fecha 11 de agosto de 2020 de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de



CATAMARCA, obrante en el Expediente N° EX-2020-53460944-APN-DGDOMEN#MHA (IF-2020-53465504-APN-DGDOMEN#MHA), se resolvió aprobar el cambio de proponente del Proyecto del Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi a favor de la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A.

Que la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM del Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi se publicó en el Boletín Oficial N° 34.548 de fecha 24 de diciembre de 2020 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Energía del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi con una potencia de DIEZ MEGAVATIOS (10 MW), ubicado en el Departamento Tinogasta, Provincia de CATAMARCA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM), vinculada a la Estación Transformadora Tinogasta, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO S.A. (TRANSNOA S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico Tinogasta Tozzi en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa TOZZIGREEN TINOGASTA S.A., a CAMMESA, a la empresa ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Norman Darío Martínez

e. 27/04/2021 N° 26644/21 v. 27/04/2021

Fecha de publicación 27/04/2021

